



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181724000052/2024.

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R0652/2024.

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181724000052**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 28 de mayo de 2024.

VISTA la solicitud de acceso a la información pública presentada el 15 de enero de 2024, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181724000052**, en el que solicita lo siguiente: **"Integrantes del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. Solicito la siguiente información como parte del Sistema: Copia del acta de la instalación del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. Copia de todas las sesiones (ordinarias y extraordinarias) que se han llevado a cabo durante el ejercicio fiscal 2023 por parte del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. Copia del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres del ejercicio fiscal 2022 y 2023 Presupuesto asignado (honorarios, papelería, arrendamiento, combustible, alimentación, servicio médico, medicinas, agua potable, seguridad, ropa, calzado, equipo de cómputo, camas, mobiliario, internet, luz entre otros gastos) por capítulo de gasto para los espacios seguros, casas de emergencia, refugios, albergues y centros de reeducación que se encuentren conforme a la normatividad establecida en el Sistema Nacional, separando los que corresponden a programas federales. En caso de que exista una ampliación presupuestal señale el monto que le destino la Secretaría de Finanzas o el decreto que emitió el Congreso del Estado de Oaxaca. (anexe la evidencia documental) Conforme a las atribuciones de cada una de las instancias señale quien es el responsable de casas de emergencia, refugios, albergues y centros de reeducación. La información que se solicita de preferencia debería ser contestada como integrantes del Sistema, razón por la que se solicita a cada uno de los integrantes, debido a que pueden manifestar que no es de su competencia."** «sic»; y con:

FUNDAMENTO

Artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV, V y VII, 125 y 131, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71 fracción XI y

126, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4 numeral 1.0.2.1 y 73 fracción XIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0016/2023, de fecha 5 de enero de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia; y, en los

CONSIDERANDOS

Primero. – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV, V, VII y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo cuarto y Décimo séptimo, último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información pública del folio **201181724000052**.

Segundo. - Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 18, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Tercero. – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0007/2024, de fecha 17 de enero de 2024, a la Subsecretaría de



Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

Cuarto. - La Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería, mediante oficio número SF/SECyT/DP/CPIP/0073/2024, de fecha 22 de enero de 2024, signado por la Directora de Presupuesto, dio contestación a lo requerido en la solicitud de acceso a la información pública.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO. - Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública presentada el 15 de enero de 2024, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181724000052**, mediante el oficio número SF/SECyT/DP/CPIP/0073/2024, de fecha 22 de enero de 2024, mismo que se cita en el considerando cuarto del presente.

SEGUNDO. - Se adjunta al presente, copia simple del oficio número SF/SECyT/DP/CPIP/0073/2024, de fecha 22 de enero de 2024, para su consulta y conocimiento.

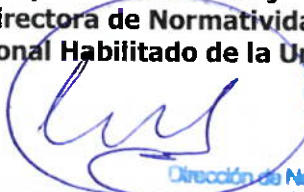

TERCERO.- Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>; o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros número 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio "D", Saúl Martínez, segundo nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

CUARTO.- Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181724000052**, de conformidad con los artículos 45 fracción V y 125, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 71 fracción X, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente.

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz".

La Directora de Normatividad y Asuntos Jurídicos y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.



Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas
Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca

Mtra. Celia Aspiroz García

C.c.p. Expediente.

VHSR/ACH



RECIBIDO
23 ENE 2024

Recibido: AGIT 91485
Hora: 14:43 Anexos: 0 ra

8.1.1/01/2024
OFICIO N°: SF/SECYT/DP/CP/IP/0073/2024

REFERENCIA: 91220

ASUNTO: Respuesta al oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0007/2024

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca; 22 de enero de 2024.

ABEL ANTONIO MORALES SANTIAGO
PROCURADOR FISCAL
P R E S E N T E

En atención al oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0007/2024, suscrito por el Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia, mediante el cual solicita atender el requerimiento de información realizada en la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio **201181724000052**, referente a lo siguiente:

"Integrantes del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. Solicito la siguiente información como parte del Sistema:

- (1) Copia del acta de la instalación del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.
- (2) Copia de todas las sesiones (ordinarias y extraordinarias) que se han llevado a cabo durante el ejercicio fiscal 2023 por parte del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.
- (3) Copia del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres del ejercicio fiscal 2022 y 2023.
- (4) Presupuesto asignado (honorarios, papelería, arrendamiento, combustible, alimentación, servicio médico, medicinas, agua potable, seguridad, ropa, calzado, equipo de cómputo, camas, mobiliario, internet, luz entre otros gastos) por capítulo de gasto para los espacios seguros, casas de emergencia, refugios, albergues y centros de reeducación que se encuentren conforme a la normatividad establecida en el Sistema Nacional, separando los que corresponden a programas federales.
- (5) En caso de que exista una ampliación presupuestal señale el monto que le destine la Secretaría de Finanzas o el decreto que emitió el Congreso del Estado de Oaxaca. (anexe la evidencia documental)
- (6) Conforme a las atribuciones de cada una de las instancias señale quien es el responsable de casas de emergencia, refugios, albergues y centros de reeducación. La información que se solicita de preferencia debería ser contestada como integrantes del Sistema, razón por la que se solicita a cada uno de los integrantes, debido a que pueden manifestar que no es de su competencia."

Al respecto, en atención al requerimiento de información se hacen las siguientes precisiones:

PRIMERO. De conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción VI, de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género; es la Secretaría Técnica a quien le corresponde llevar el archivo y control de los documentos del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres; por lo que, es el área competente para la atención de los puntos de planteamiento 1, 2, y 3.

Centro Administrativo del poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandall Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, CP 71257
Teléfono :951 5016900 Ext 23649, 2365



OFICIO N°: SF/SECyT/DP/CP/IP/0073/2024
REFERENCIA: 91220

ASUNTO: Respuesta al oficio número
SF/PF/DNAJ/UT/0007/2024

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca; 22 de enero de 2024.

SEGUNDO. En relación a los puntos 4 y 5, se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva en los registros presupuestarios del Sistema Electrónico que obran en esta Dirección de Presupuesto, en la que no se encontró información referente al presupuesto asignado bajo los conceptos solicitados, ni ampliación presupuestaria en los ejercicios fiscales 2022 y 2023.

De igual forma, es importante precisar que le corresponde a la Secretaría Ejecutiva elaborar el informe de las actividades del Sistema con los resultados y evidencias de la aplicación del presupuesto asignado, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 46 fracción VI de la Ley.

TERCERO. En relación al punto 6, y de conformidad con los artículos 6 fracción XVI, 75 y 76 de la Ley, se esclarece que se entiende por refugios a los albergues, estancias, centros o establecimientos constituidos por instituciones gubernamentales y/o privadas para la atención y protección de las mujeres víctimas de violencia, mismos que contarán con una mujer como responsable de su conducción que deberá contar con cédula profesional, el perfil y aptitudes adecuadas para el tratamiento de los casos de violencia contra las mujeres; mientras que en lo referente al responsable del Centro Reeducativo Estatal será la persona nombrada por el o la titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, y en lo que respecta a las titularidades de los centros regionales serán designadas por la persona titular del Centro Estatal.

Le comunico lo anterior con la facultad que me otorgan los artículos 4, numeral 1.1.2. y 28 fracciones XI y XXVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTORA DE PRESUPUESTO

C.P. EVANGELINA ALCAZÁR HERNÁNDEZ
C.c.p.

• Expediente.

EAH/ JAC/ 91220

Centro Administrativo del poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandall Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, CP 71257

Teléfono :951 5016900 Ext 23649, 2365